

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190098000*

*Revisado expediente electrónico y visto informe secretaria, para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:*

*1. Reconocer a Paula Liced Sánchez Martínez como cesionaria de los derechos del crédito constituidos en favor de Duván Leonardo Porras Ortiz, de las obligaciones a cargo de Javier Acosta Garay por el cual fue librado mandamiento de pago el primero de noviembre de 2019, conforme a lo normado en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso.*

*2.. Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las diez treinta de la mañana (10:30 A.M.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP.*

*Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.*

*Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.*

**Link para conectarse a la audiencia:** <https://call.lifesizecloud.com/18067792>

*Adicionalmente informara las partes que, si presentan problemas de conectividad, deberán comunicarse al teléfono 6012842889, a partir de las 8:00 A.M.*

*Requerir a los intervinientes para que previo a la audiencia verifiquen idoneidad de recursos tecnológicos audiovisuales y conectividad para comparecer en forma virtual en caso contrario comparecer a la sede del juzgado con 15 minutos de anticipación.*

*Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 073 fijado en el Portal Web de la Rama  
Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 5 - mayo - 2023

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria